



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P No. 06108



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA

COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.

QUE OTORGА EL SEÑOR

CARLOS ALBERTO LARGO

A FAVOR DE LA

COMPANIA UMANDY S.A.

POR: US \$ 4.000,00

DI 3 COPIAS

H***P

Escritura número cero seis mil ciento ocho (No. 06108). - - -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos de mayo del año dos mil trece; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte, en calidad de cedente el señor CARLOS ALBERTO LARGO, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, como consta del documento que se agrega, por sus propios



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P No. 06108



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA

COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.

QUE OTORGА EL SEÑOR

CARLOS ALBERTO LARGO

A FAVOR DE LA

COMPANIA UMANDY S.A.

POR: US \$ 4.000,00

DI 3 COPIAS

****P

Escritura número cero seis mil ciento ocho (No. 06108).

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos de mayo del año dos mil trece; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte, en calidad de cedente el señor CARLOS ALBERTO LARGO, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, como consta del documento que se agrega, por sus propios

derechos; y, por otra parte, la señora **PAMELA YICEL LARGO LOPEZ**, ecuatoriana, de estado civil divorciada, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **UMANDY S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que tiene el señor **CARLOS ALBERTO LARGO** en la Compañía **COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte y en su calidad de Cedente, el señor **CARLOS ALBERTO LARGO**, disuelta la sociedad conyugal; y, por otra parte en su calidad de Cesionaria, la Compañía **UMANDY S.A.**, debidamente representada por su Gerente y Representante Legal señorita **PAMELA YICEL LARGO LOPEZ**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana el primero y ecuatoriana la restante, de estado civil casado y divorciada respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



celebrada el veinte de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el nueve de noviembre del año dos mil siete, se constituyó la Compañía denominada COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.; b) Mediante escritura pública celebrada el diez de octubre del año dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía UMANDY S.A.; c) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía UMANDY S.A., celebrada el cinco de abril del dos mil trece, conforme consta de la copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante, se autorizó la adquisición de participaciones sociales de la Compañía COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.; d) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COLTROQUELES MIL CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el ocho de abril del año dos mil trece, conforme consta de la copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante, se autorizó al señor Carlos Alberto Largo, para que transfiera sus cuatro mil participaciones sociales que tiene en la Compañía COLTROQUELES MIL CIA. LTDA., a favor de la Compañía UMANDY S.A.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Alberto Largo, por intermedio de este instrumento cede y transfiere irrevocablemente a favor de la Compañía UMANDY S.A., CUATRO MIL participaciones sociales de Un dólar de los Estados

Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, que tiene suscritas y pagadas en la Compañía COLTROQUELES MIL CIA. LTDA., a favor de la Compañía UMANDY S. A., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal señorita PAMELA YICEL LARGO LOPEZ quien declara que recibe y acepta la cesión y transferencia de las CUATRO MIL participaciones sociales en todas sus partes por convenir a los intereses de su Representada. La presente cesión se realiza sin reservas, con todos los derechos que le corresponde a las participaciones sociales cedidas y transferidas. **CUARTA: PRECIO.**- La Compañía UMANDY S.A., en la persona de su Gerente y Representante Legal señorita PAMELA YICEL LARGO LOPEZ, paga al señor Carlos Alberto Largo, por las CUATRO MIL participaciones sociales que cede y transfiere a la Compañía, la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.000,00), quien declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción. **QUINTA: CUANTIA.**- El valor de la cesión y transferencia de las participaciones sociales referidas en este Contrato, es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SEXTA.- SANEARMIENTO:** El cedente de las participaciones sociales, se obliga de acuerdo a la ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. **SEPTIMA.- RAZON DE INSCRIPCION:** Previo a la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil del cantón Quito, de esta escritura de cesión de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la Compañía, así como al margen de la



ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las diez horas, del día lunes 8 de abril del dos mil trece, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en la Avenida América 4050 y Moncayo, de esta ciudad de Quito, la totalidad de los Socios de la compañía señores Carlos Alberto Largo, Carlos Andrés Largo Romero y señora Fanny Italia del Rosario Romero Anchundia; estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día

"AUTORIZACION PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES"

Actúa como Presidenta de la Junta la señora Fanny Romero Anchundia y como Secretario el señor Carlos Alberto Largo.

El señor secretario da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el único punto del orden del día; al efecto, el socio señor Carlos Alberto Largo, pone en consideración de la Asamblea que la Compañía UMANDY S.A., se encuentra interesada en comprar sus participaciones sociales que tiene en la compañía; por lo que solicita la autorización para proceder a la cesión y transferencia de sus cuatro mil participaciones sociales que tiene en la compañía a favor de la Compañía UMANDY S.A., respetando el derecho de preferencia que tienen los otros socios.

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

Aceptar la moción presentada, y por unanimidad disponen conceder la autorización respectiva al señor Carlos Alberto Largo para que transfiera sus CUATRO MIL PARTICIPACIONES sociales que tiene en la compañía Coltroqueles Mil Cía. Ltda. a favor de la Compañía UMANDY S.A.

La Junta de Socios faculta a las partes suscribir los documentos pertinentes para perfeccionar esta cesión de participaciones.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaria elabora el Acta, una vez reinstalada la Junta, se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las once horas, la Presidencia levanta la sesión.- f) Fanny Romero Anchundia; f) Carlos Alberto Largo; f) Carlos Andrés Largo Romero.

Razón: Certifico que la presente Acta es fiel copia del original la misma que reposa en los libros sociales de la Compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.

Sr. Carlos Alberto Largo
Secretario Ad-hoc



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5



matriz de la escritura en el Protocolo del Señor Notario. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez". (**HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto a los anexos y documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Franklin Maldonado León, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha número mil setecientos sesenta y ocho). **Senté razón de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía COLTROQUELES MIL CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el veinte de septiembre del dos mil siete.** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

SR. CARLOS ALBERTO LARGO,
C.I. No. 1705043535

SRA. PAMELA YICEL LARGO LOPEZ
C.C. No. 170797345-7

"UMANDY S.A."

Quito, 11 de diciembre del 2012

Señorita
PAMELA YICEL LARGO LOPEZ
 Presente.-

De mis consideraciones:

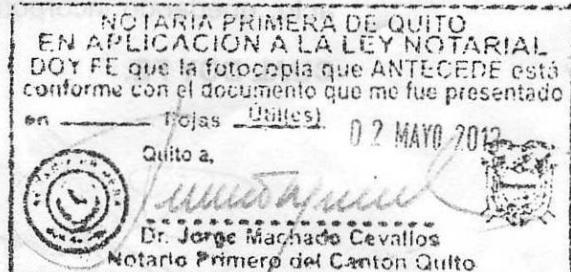
Por medio de la presente me es placentero, comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "UMANDY S.A.", reunida el día martes 11 de diciembre del 2012, en esta ciudad de Quito, tuvo el acierto de designarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía para el período de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, conforme lo dispone el Estatuto social de la Compañía.

De conformidad con el estatuto social de la Compañía, El Gerente General ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

UMANDY S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 10 de octubre del 2012 y se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de diciembre del 2012.

Atentamente,

Dr. Francisco Xavier Carrasco Orozco
 Secretario Ad-hoc
 C.C. 170824479-1
 P.V. 049-0020



Agradeciéndole la comunicación en la que me designa Gerente General de la Compañía "UMANDY S.A.", manifiesto mi aceptación al cargo a mi entero criterio.

Quito, 11 de diciembre del 2012;

Atentamente,

SRTA. PAMELA YICEL LARGO LOPEZ
 GERENTE GENERAL
 C.C. 170797345-7
 P.V.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 16613 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143 143

Quito, a 14 DIC 2012

REGISTRO MERCANTIL

Ab. Juan Pablo García Mejía
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 ENCARGADO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UMANDY S.A.**

En la ciudad de Quito, a las catorce horas, del día viernes cinco de abril del dos mil trece, se reúnen en el local social de la Compañía ubicado en el inmueble de la Avenida América N34-72 y Rumipamba, de esta ciudad de Quito, la totalidad de los Accionistas de la Compañía señores Pamela Largo López y Carlos Andrés Largo Romero; estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día

**"AUTORIZACION PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA COLTROQUELES MIL CIA. LTDA."**

Actúa como Presidente de la Junta el señor Carlos Andrés Largo Romero y como Secretaria la señorita Pamela Largo López.

La secretaria da lectura al orden del día.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día; al efecto, el Accionista señor Carlos Andrés Largo Romero, pone en consideración de la Asamblea la necesidad que la Compañía UMANDY S.A. adquiera participaciones sociales de la Compañía Coltroqueles Mil Cía. Ltda., ya que esta negociación permitiría que la Compañía UMANDY S.A., impulse su actividad económica, por cuanto la Compañía Coltroqueles Mil Cía. Ltda., es conocida en el mercado a fin a la actividad y objeto social que realiza la compañía.

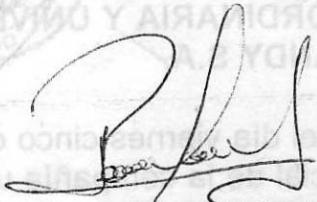
Los Accionistas luego de varias deliberaciones resuelven:

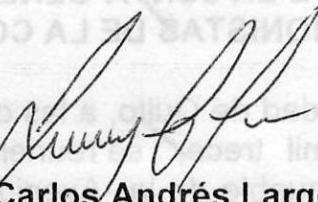
Aceptar la moción presentada, y por unanimidad disponen conceder la autorización respectiva al Gerente de la Compañía para realice las negociaciones de compra de las particiones sociales y adquiera las mismas a favor de la Compañía; para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todo documento que sea necesario a fin de perfeccionar la compra de participaciones sociales.

La Junta de Accionistas faculta a las partes suscribir los documentos pertinentes para perfeccionar esta cesión de participaciones.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaria elabora el Acta, una vez

reinstalada la Junta, se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las once horas, la Presidencia levanta la sesión.


Srta. Pamela Largo López


Sr. Carlos Andrés Largo Romero

Se otorgó hoy ante mí la cesión de participaciones a favor de la
compañía **UMANDY S.A.** que antecede; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA; sellada y firmada, en Quito, a dos de
mayo del año dos mil trece.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Peron

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 27587

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23447
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	394
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705043535	LARGO CARLOS ALBERTO	Quito	CEDELENTE	Casado
1792410274001	UMANDY S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	4000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDELENTE CEDE 4.000 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 67 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 09 DE NOVIEMBRE DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy dia de

JULIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

CARLOS ALBERTO LARGO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : TUNJABOYACA=COLOMBIA 09 NOVIEMBRE nacido en
..... el de 50 de 19...., de nacionalidad COLOMBIANA de
profesion XXXXXXXX con Cedula Nº 1705043535 domiciliado en QUITO de
estado anterior XXXXXXXXXXXX hijo de XXXXXXXXXXXX y de

ADALIRDA LARGO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

AURORA LOPEZ ZABALA nacida en BOGOTA=COLOMBIA el 18 de

JULIO de 19 53 de nacionalidad COLOMBIANA de profesion XXXXXXXXX con
Cedula Nº 1705303178 domiciliada en QUITO de estado anterior XXXXXXXX;

hija de RUBEN LOPEZ y de LEONOR ZABALA

LUGAR DEL MATRIMONIO: STA. FE DE BOGOTA=COLOMBIA FECHA: 11 DE MARZO DE 1972

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad.....

1108

OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE HACE MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
Y SE ARCHIVA CON NÚMERO 2292

FIRMAS:



Acta Tomo 6 Pág. Acta
CERTIFICO DE QUE EL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO Mismo ESTA DE ACUERDO AL ARTICULO 11 DE LA LEX DE REGISTRO CIVIL
18 SET 1988

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva.

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9

f) 1.5 - 1.05 :

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de

R A Z O N I Por Sentencia del Juez. VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 21 de Junio del 2.007, Se declara DISUELTA la SOCIEDAD CONYUGAL existente entre CARLOS ALBERTO LARGO con AURORA LOPEZ ZABALA. Documento que se archiva con el N° 2.007-720. Quito 06 de Septiembre del 2.007.- EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- (Ab)..... SECCION LEGAL



PROVINCIAL QUE SEARCHA
PROVINCIAL VEHICULO
AQUELLO ARTICULO
AL REGISTRO CIVIL
SUSCRIPTO